

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

2984

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se aprueba la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local núm. 8, de la planta baja de la calle de Alfred Bonet, 3, de Palma, y once plazas de aparcamiento (SP 30/2024)

Hechos

1. El 1 de junio de 2016 se firmó un contrato de arrendamiento del inmueble situado en la planta baja de la calle Alfred Bonet, 3, local 8, de Palma, y once aparcamientos de la planta sótano segunda, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y la entidad mercantil Juveca S.A., titular del inmueble, hasta el 31 de marzo de 2020, como sede de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.

2. Este contrato se ha ido prorrogando tácitamente hasta el 31 de marzo de 2024 por una renta mensual de 3.353,52 euros, incluido IVA, para ubicar las dependencias de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes

3. Las referencias catastrales de este local y de los aparcamientos son las siguientes:

-Local 9812501DD6891B0408OH (finca registral núm. 31353)

-Plazas de aparcamientos:

Plaza 147 9812501DD6891B0234BR

Plaza 167 9812501DD6891B0254AK

Plaza 168 9812501DD6891B0255SL

Plaza 169 9812501DD6891B0256DB

Plaza 170 9812501DD6891B0257FZ

Plaza 174 9812501DD6891B0261GX

Plaza 175 9812501DD6891B0262HM

Plaza 177 9812501DD6891B0264KW

Plaza 178 9812501DD6891B0265LE

Plaza 184 9812501DD6891B0271XY

Plaza 185 9812501DD6891B0272MU

4. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares es el 100000013902.

5. El 8 de febrero de 2024 (VALIB núm. 266480) tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio el oficio del secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, de 8 de febrero de 2024, con la documentación relativa a la tramitación administrativa del expediente de prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local de referencia, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2026.

6. La documentación enviada es la siguiente:

a) Documento contable RF 1700000888 firmado por la jefa de servicio de la Unidad de Gestión Económica de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales el 19 de enero de 2024.

b) Resolución de autorización de imputación de gasto a ejercicios futuros en relación con el expediente de prórroga del inmueble y las plazas de aparcamientos mencionadas, firmada por el secretario general la Consejería de Familias y Asuntos Sociales el 23 de enero de 2024. Se acompaña del Certificado sobre gastos plurianuales imputadas al capítulo II de la sección presupuestaria 17 (anexo I), firmado por la jefa de servicio de la Unidad de Gestión Económica de la Consejería Familias y Asuntos Sociales con el visto bueno del secretario general del 22 de enero de 2024.

c) Informe justificativo de la necesidad de prorrogar el contrato de alquiler, firmado por el secretario general de la Consejería de





Familias y Asuntos Sociales el 3 de noviembre de 2023.

d) Informe sobre la adecuación de la renta al precio de mercado de arrendamiento por el local núm., 8, planta baja, ubicado en la calle Alfred Bonet, 3, de Palma, y once plazas de aparcamientos de la planta sótano segunda, en que se ubican las dependencias de la actual Dirección General de Infancia, Juventud, Familias, Igualdad y Diversidad de la Consejería Familias y de Asuntos Sociales, firmado por la arquitecta técnica y la jefa de servicio de Obras y Valoraciones, con el visto bueno de la jefa de Departamento de Arquitectura el 24 de noviembre de 2023. La fecha de caducidad es del 24 de mayo de 2024.

e) Informe sobre la vigencia del contrato, la previsión de prórroga, el interés público a prorrogar el contrato, el cálculo del precio y la adecuación actual al precio de mercado en relación con el inmueble y las plazas de aparcamientos mencionadas, firmado por la ninguno de Departamento de Asuntos Generales de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales el 26 de enero de 2024.

f) Certificado de eficiencia energética del local núm. 8, planta baja, de la calle de Alfred Bonet, 3, de Palma, y su inscripción en el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios el 21 de enero de 2020 con número 952696. La calificación energética tiene la letra D y una vigencia hasta el 21 de enero de 2030.

g) Contrato inicial firmado el 1 de junio de 2016 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y la entidad mercantil Juveca S.A.

7. El 11 de marzo de 2024, la jefa de departamento de Asuntos Generales de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales emitió un informe adicional de justificación de la prórroga del contrato mencionado.

8. El 18 de marzo de 2024 la técnica II del Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable con el visto bueno de la jefa del Servicio de Patrimonio.

9. El 21 de marzo de 2024 la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares emitió un informe favorable de fiscalización previa limitada.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma.

2. Artículo 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y sus modificaciones posteriores.

4. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.

6. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

7. Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la consejería, de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local núm. 8, planta baja, ubicado en la calle Alfred Bonet, 3, de Palma, y once plazas de aparcamientos de la planta sótano segunda con la entidad mercantil Juveca S.A., titular del inmueble, desde el 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2026 por una renta mensual de 3.353,52 euros, incluido IVA, que hacen un total de gasto de 80.484,48 euros, incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria 17101 G/313K01/20200/00 siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo que se pueda continuar utilizando para ubicar las dependencias de la Dirección General de Infancia, Juventud, Familias, Igualdad y Diversidad de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales.



2. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
3. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado o publicado en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 22 de marzo de 2024)

La directora general
Susana Fátima Pérez Sánchez

